



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



**CASINOS
DEL ESTADO**
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ÁREA DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Llamado a expresión de interés 01/22.

Objeto:Contratación del servicio de organización de torneos de póker para los Casinos Nogaró, Victoria Plaza y Piriápolis.

Plazo de contratación: 5 años

2.- ESPECIFICACIONES. -

2.1.- Para los establecimientos **Casino Nogaro y Piriápolis**, tendrán una propuesta anual de 4 torneos como mínimo.

2.2.- Para el establecimiento **Casino Victoria Plaza**, tendrá como mínimo un torneo semanal y uno mensual o bimensual de alta denominación exceptuando los meses de enero y febrero.

2.3.- Los Torneos podrán realizarse en pesos uruguayos o en dólares americanos.

2.4.- Los oferentes tendrán que presentar una propuesta organizativa para cada Establecimiento de forma anual la cual será aprobada por el Área Comercial año a año durante el periodo adjudicado.

3. Responsabilidades del adjudicatario:

Obligaciones de la empresa organizadora de eventos.

3.1.- Deberá asumir las obligaciones fiscales que le corresponda, quedando liberado el establecimiento donde se realice el torneo y la DGC de toda responsabilidad al respecto.



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

3.2.- Los derechos exclusivos para buscar patrocinadores y retener la totalidad de los ingresos provenientes de los mismos, con el fin de contribuir a cubrir los costos de producción de los eventos por parte de los organizadores, deberán ser previamente aprobados por el Área Comercial de la Dirección General de Casinos del Estado.

3.3.- Los organizadores deberán hacerse cargo de los costos de producción de cada uno de los eventos, como así también de la difusión de los mismos en los distintos medios publicitarios, de la manera que crea más efectiva y conveniente. Asimismo, será responsable del derecho de imagen de los participantes y de la provisión de los elementos de juego como naipes, fichas, proyectores, pantallas, etc.

3.4.- Cada vez que se garantice un monto mínimo de premiación por parte del organizador, éste deberá depositar una seña consistente en el 25% de dicha suma 24 horas antes del comienzo del evento, y el 75% restante 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del mismo. En caso de no completar la suma garantizada el organizador perderá el depósito del 25% sin derecho a reclamo, deduciéndose de este lo que hubiere correspondido a la Caja de Empleados Especializados, e ingresando el resto como ganancia al Casino donde se desarrolla el evento.

3.5.- Los organizadores deberán definir la estructura del torneo antes de comenzado el mismo.

4. Obligaciones de la Dirección General de Casinos.

4.1. La Gerencia de cada establecimiento que sea sede de torneo/s será la responsable de supervisar y fiscalizar los eventos.

4.2. La Dirección General de Casinos dispondrá de un funcionario especializado por cada mesa de torneo cumpliendo el rol de croupier y de una mesa por cada 10 participantes inscriptos. -



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



**CASINOS
DEL ESTADO**
URUGUAY

4.3. La Gerencia del Casino, en acuerdo con el Área Comercial designará un funcionario (administrativo o especializado) que se desempeñará como Director General del Torneo, quien tendrá la responsabilidad de adoptar las decisiones finales y aquellas no previstas; las mismas serán inapelables.

4.4. La Gerencia del Casino será la responsable de la custodia del efectivo proveniente de cualquier tipo de inscripciones, re-compras, add-on, etc.

4.5. Establecerá en forma exclusiva las reglas que regirán los torneos.

5. RECAUDACIÓN –FORMA DE RETRIBUCIÓN. -

5.1. Los porcentajes para la distribución de lo recaudado en los torneos de Póker se efectuarán de la siguiente manera:

5.2. Los torneos con inscripciones hasta USD 500 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en pesos uruguayos inclusive, se destinará el 84% para incrementar el pozo para premios, 6% al Staff del torneo (funcionarios del Sector Especializado) y 10% para el organizador.

5.3. Los torneos con inscripciones mayores a USD 500 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en pesos uruguayos, se destinará el 86% para incrementar el pozo para premios, 4% al Staff del torneo (funcionarios del Sector Especializado) y 10% para el organizador.

5.4. Pozo acumulado; se podrá realizar una retención de hasta 10% de lo recaudado del pozo para premios de cada torneo, de un periodo predeterminado a ser entregado en su totalidad como premio o premios especiales en un evento determinado. El cual quedara retenido y en custodia en la Tesorería del Casino organizador.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



**CASINOS
DEL ESTADO**
URUGUAY

6. IMPREVISTOS. -

La Dirección General de Casinos estará exenta de responsabilidad en caso de que por fuerza mayor o medida gremial de sus funcionarios no pueda cumplirse alguna etapa del torneo en la fecha o lugar pactado, comprometiéndose sí a buscar una solución inmediata.

7. Mantenimiento de Oferta: 90 días

8. Forma de Cotización

El oferente deberá especificar en su oferta:

- Razón Social de la empresa.
- Número de RUT y BPS
- Establecer su capacidad para contratar con el Estado en formulario que se adjunta en aclaraciones.
- **Se deberá presentar muestra de una ficha y un mazo de cartas los cuales se recibirán en el Departamento de Adquisiciones- Soriano 802 piso 5, en el horario de 10:00 a 16:00 hasta 24 horas posteriores a la fecha tope fijada para el ingreso de ofertas.**

Únicamente se recibirán ofertas por el sistema de compras estatales.

9. EVALUACION DE OFERTAS: Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.1 Antecedentes comerciales: en realización de torneos de póker en los últimos 5 años, contratados con el Organismo o en otros Casinos legalmente habilitados. Se asignará un máximo de 40 puntos.

9.2 Propuesta de torneos: 40 puntos



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



**CASINOS
DEL ESTADO**
URUGUAY

Se considerará la propuesta entregada con los torneos a realizarse en los próximos 5 años, a pesar que la misma pueda variar año a año, la que se deberá ir actualizando a la realidad de cada periodo.

10. Aclaraciones: Por consultas comunicarse con el Área Comercial alTel. 29015131 int. 380 a 384.

El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de proveedores del Estado (RUPE) a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013 de 21 de mayo de 2013. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar en estado ACTIVO en RUPE.